

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 080 -2026-EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 30 de junio del 2026

VISTO

El Informe N° 99-2026-GAJ/EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 18 de junio de 2026, emitido por el (e)Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la EPS MARAÑÓN S.A., con el proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Post Régimen de Apoyo Transitorio, conforme a lo señalado en el acta de sesión ordinaria N° 021-2025 de fecha 16 de octubre 2025, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 292-2025 -Vivienda de fecha 03 de noviembre 2025;

Que, la **Ley N° 30137**, "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales", tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la quinta disposición complementaria final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 003-2020-JUS** se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, se desarrolla los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30137, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9° del **Reglamento de la Ley N° 30137**, respectivamente, señalan que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en el Reglamento de la Ley N° 30137;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° del Reglamento de la **Ley N° 30137**, señala que en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30137;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del **Reglamento de la Ley N° 30137**, señala que el Comité estará integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e. Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° del **Reglamento de la Ley N° 30137**, señala que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los subdirectores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e). será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del **Reglamento de la Ley N° 30137**, establece que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30137, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante el **informe N° 90-2026-GAJ/EPS-MARAÑÓN S.A.** de fecha 18 de junio del 2026, el (e)Gerente de Asesoría Jurídica señala que al existir procesos que se encuentran en calidad de cosa juzgada y los cuales son pagos que debe realizar la EPS, es necesario la aprobación de la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad juzgada de la EPS MARAÑÓN S.A., para lo cual solicita a la Gerencia General la aprobación mediante acto administrativo de dicho comité;

Que, mediante proveído, inserto en el informe N° 99-2026-GAJ/EPS-MARAÑÓN S.A. de fecha 23 de junio del 2024, el Gerente General, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "*Proyectar resolución*";

En consecuencia, resulta necesario conformar el Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la EPS MARAÑÓN S.A., designando a sus integrantes y estableciendo sus funciones y responsabilidades;

Que, en aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la EPS MARAÑÓN S.A., el cual estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

CARGO	ROL
Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
Gerente General	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	Miembro
Gerente Comercial	Miembro

Alternos:

CARGO	ROL
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Presidente
Especialista de Tesorería	Miembro
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro
Analista de Estadística e Indicadores	Miembro
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la EPS MARAÑÓN S.A., ejerce las funciones establecidas en el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; y, demás normas conexas.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente resolución a los integrantes titulares y alternos, que conforman el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la EPS MARAÑÓN S.A., así como, a los demás órganos correspondientes de la Empresa, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución y anexo en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL

